



# **Algunos referentes del Reglamento del Régimen de Carrera Académica de la Universidad Nacional**

# Aspectos Generales



# Miembros



**M.Ed. Andrea Ramírez González**  
Centro de Investigación y Docencia  
en Educación  
Curriculum Vitae



**M.Sc. Luis Diego Salas Ocampo**  
Facultad de Ciencias Sociales  
Curriculum Vitae



**Dr. Gilberto Piedra Marín**  
Representante Académico  
Curriculum Vitae



**M.A. Gabriela Cerdas Ramírez**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Curriculum Vitae



**M.Sc. Silvia Hernández Villalobos**  
Facultad de Ciencias de la Tierra y el  
Mar



**Doctor Santiago Sarceño Barquero**  
Escuela de Psicología  
Curriculum Vitae



**Dr. Gabrio Zappelli Cerri**  
Centro de Investigación, Docencia y  
Extensión artística



**M.Sc. Walter Peraza Padilla**  
Facultad de Ciencias de la Tierra y el  
Mar  
Curriculum Vitae



**M.Ed. Marianella Castro Pérez**  
Centro de Investigación y Docencia en  
Educación  
Curriculum Vitae



**Máster Alejandro Ugalde León**  
Representante suplente de la Facultad  
de Ciencias Exactas y Naturales  
Curriculum Vitae

# Regímenes administrados por la Comisión de Carrera Académica de la Universidad Nacional



## Ingreso y asignación salarial Artículo 46 y 56 y 56BIS

Si se es interino lo que se otorga son asignaciones salariales equivalentes a las categorías  
Puede entrar en el régimen con 5 años tiempo completo Art. 46

Asignación salarial de Profesor Instructor Académico:  
-Maestría + 1 año de experiencia académica universitaria  
- Al menos medio tiempo Art. 56 y 56BIS

**Ascensos y Asignaciones Salariales**  
**15 al 31 de mayo solicitud de cita**  
**1 al 15 de junio citas de cotejo**  
**Acuerdo UNA-CCAC-ACUE-055-2023**

# Criterios de Ascenso y Asignaciones Salariales

## Artículo 23

Experiencia académica universitaria (Art.34)

Calificaciones profesionales (Art. 28-29-30-31-32-33-33BIS)

Producción intelectual (Art. 42-42BIS)

- Experiencia profesional extrauniversitaria (art. 38), otra experiencia universitaria por actividades asistenciales a la academia (art. 38BIS) se considera como **«otra experiencia no académica»**.

# Producción Intelectual

## Artículo 42

- Publicaciones: obras literarias, artísticas, científicas o técnicas, artículos en revistas científicas, antologías, etc.
- Otros productos : creación artística, científica o técnica, inventos, distinciones, ponencias, etc.

Artículo 42 BIS

-Debe tener según corresponda:

- Consejo Editorial

- Comité científico de Eventos académicos

- Jurados o Curadores (artes y deportes)

# Ruta de ascensos o asignaciones salariales

Profesor  
Instructor  
Académico  
Transitorio  
Art. 50

Profesor I  
Transitorio  
Art. 51

Profesor II  
Transitorio  
Art. 52

Catedrático  
Transitorio  
Art. 53

- El incentivo al Profesor II (Transitorio Art.68) y el incentivo a Catedrático (Transitorio Art.71) no corresponden a categorías del régimen.

# ¿Cuáles son los puntajes mínimos para cada ascenso?

## Transitorios Art. 50-51, Alcance no.6 Gaceta. 15-2022.

	Experiencia académica	Calificaciones profesionales			Producción	Puntaje mínimo	Observaciones importantes
		Grados y posgrados art.28	Otros estudios art.31 (certificados de aprovechamiento-capacitación-didáctica universitaria-títulos de pregrado)	Lenguas y lenguajes computacionales art. 32	Experiencia organizativa art. 33BIS		
<b>Profesor Instructor Académico</b>  <b>Transitorio Artículo 50</b>	<b>1 año (2 puntos)</b>	<b>Bachillerato</b> <b>Licenciatura</b> Maestría (10 puntos) Doctorado (20 puntos) Segunda licenciatura (4 puntos)	12.00 puntos máximo. Para el art.31-5 el puntaje máximo es 5.	No es requisito indispensable	2.00 puntos máximo	No es requisito indispensable	<b>22.00 puntos</b>  -El año laboral debe ser de al menos 1/2 TC. -Tener el grado mínimo de Licenciatura.
<b>Profesor I</b>  <b>Transitorio Artículo 51</b>	<b>3 años (6 puntos)</b>	<b>Bachillerato</b> <b>Licenciatura</b> Maestría (10 puntos) Doctorado (20 puntos) Segunda Licenciatura (4 puntos)	12.00 puntos máximo. Para el art.31-5 el puntaje máximo es 5.	No es requisito indispensable	2.00 puntos máximo	<b>2.50 puntos</b> <b>0.50 puntos</b> <b>42 bis.</b>	<b>35.50 puntos</b>  -El año laboral debe ser de al menos 1/2 TC. -Tener el grado mínimo de Maestría. -26 puntos en calificaciones profesionales -Se necesita Bachillerato y Licenciatura

# ¿Cuáles son los puntajes mínimos para cada ascenso? Transitorios Art. 52-68, Alcance no.6 Gaceta. 15-2022.

	Experiencia académica	Calificaciones profesionales				Producción	Puntaje mínimo	Observaciones importantes
		Grados y posgrados	Otros estudios (certificados de aprovechamiento-capacitación-didáctica universitaria-títulos de pregrado)	Lenguas y lenguajes computacionales	Experiencia organizativa			
<b>Profesor II Transitorio Artículo 52</b>	<b>6 años (12 puntos)</b>	<b>Bachillerato</b> <b>Licenciatura</b> <b>Maestría (10 puntos)</b> Doctorado (20 puntos) Segunda licenciatura (4 puntos)	12,00 puntos máximo. Para el art.31-5 el puntaje máximo es 5,00 puntos.	<b>2.00 puntos (Manejo instrumental de 1 idioma o de lenguaje computacional)</b>	2.00 puntos máximo	5.50 puntos 3.00 puntos posteriores al último ascenso 2.50 puntos 42bis	<b>46.50 puntos</b>	-El año laboral debe ser de al menos 1/2 TC. -Tener el grado mínimo de maestría. -28 puntos en calificaciones profesionales, por lo menos 2 puntos de manejo instrumental de un idioma o lenguaje computacional) -3 puntos nuevos posteriores al Profesor I y 2.50 de ellos son 42 BIS.
<b>Incentivo al Profesor II Transitorio Artículo 68</b>	<b>9 años (18 puntos)</b>					8.50 puntos	<b>56.00 puntos</b>	-El año laboral debe ser de al menos 1/2 TC. -Tener el grado mínimo de Maestría con requisitos de Bachillerato y Licenciatura. -Cumplir con los requisitos del Profesor II.

# ¿Cuáles son los puntajes mínimos para cada ascenso? Transitorios. Art. 53-71. Alcance no.6 Gaceta. 15-2022.

	Experiencia académica	Calificaciones profesionales				Producción	Puntaje mínimo	Observaciones importantes
		Grados y posgrados	Otros estudios (certificados de aprovechamiento-capacitación-didáctica universitaria-títulos de pregrado)	Lenguas y lenguajes computacionales	Experiencia organizativa			
<b>Catedrático Transitorio Artículo 53</b>	<b>16 años (32 puntos)</b>	<b>Bachillerato Licenciatura Maestría (10 puntos)</b> Doctorado (20 puntos) Segunda licenciatura (4 puntos)	12.00 puntos máximo. Para el art.31-5 el puntaje máximo es 5.	<b>4.00 puntos (Manejo instrumental de 2 idiomas, dominio total de un idioma o lenguajes computacionales)</b>	2.00 puntos máximo	15.50 puntos 6.00 puntos posteriores al último ascenso 12.00 42 bis.	<b>81.00 puntos</b>	-El año laboral debe ser de al menos 1/2 TC. -Tener el grado mínimo de Maestría. -30 puntos en calificaciones profesionales, por lo menos 4.00 puntos de lenguas y lenguajes. -15.50 puntos de los cuales 6.00 puntos posterior al Profesor II y 12.00 de ellos son 42 BIS.
<b>Incentivo al Catedrático Transitorio Artículo 71</b>		<b>4 puntos</b>				<b>2.00 puntos. Todos ellos Artículo 42BIS</b>		<b>Haber cumplido con los requisitos del catedrático (Art.53).</b>

# Proceso de generación e ingreso de los atestados en el módulo de persona general



Calificaciones profesionales

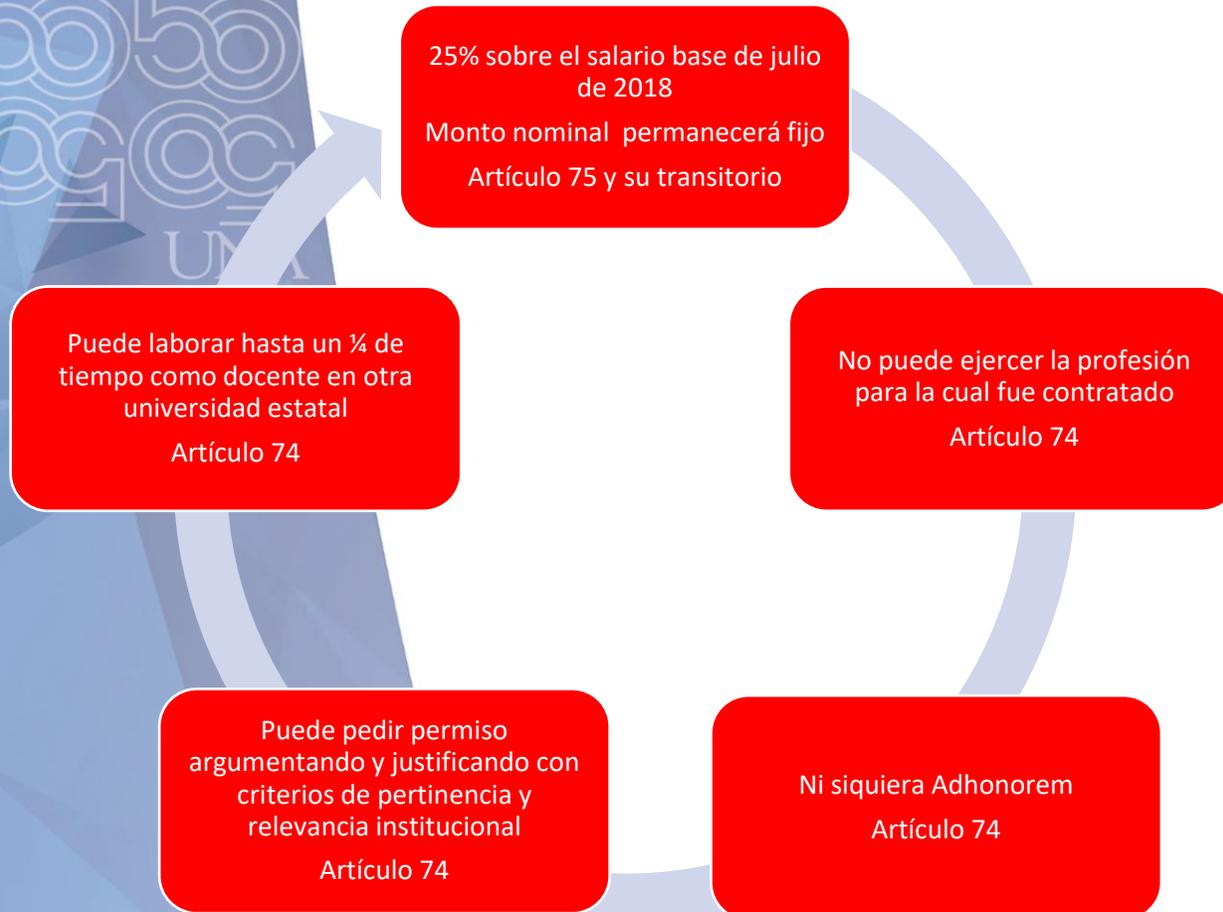
Unidad Académica

Producción Intelectual

Carlos Flores Campos

SIGESA

# Régimen de Dedicación Exclusiva Académica



# Requisitos dedicación exclusiva Artículo 77 y su transitorio

- Valoración y acuerdo de la Comisión en el cual se verifica el cumplimiento de los requisitos.
- Formulario completo con el visto bueno del superior jerárquico.
- Obtener un mínimo de 0,25 proporcional entre la producción intelectual y experiencia académica
- Tener al menos categoría de profesor I y laborar tiempo completo en la Universidad Nacional (labores académicas, de administración académica o representación sindical).
- El plazo para el goce de la dedicación exclusiva empieza a regir a partir de la firma del contrato por parte del rector.

# Incentivo Transitorio Artículo 68

10% de aumento sobre la base salarial de profesor II de julio de 2018

Aumento nominal, no crea nueva base salarial

Primero debe tener la categoría de profesor II

18,00 puntos en experiencia académica universitaria  
9 años

8,50 puntos producción intelectual

## Incentivo Artículo 71 y su transitorio

- Luego de obtener la categoría de catedrático los puntajes inician de 0.00.
- La relación para obtener 1.00 punto nominal equivalente a 15.000 colones es:
  - 4.00 puntos en calificaciones profesionales y experiencia académica
  - 2.00 puntos en producción intelectual 42 bis
- Cada vez que se logre esta relación en lo presentado, obtendrá un punto.
- Los puntajes luego de obtener el Transitorio Artículo 71 vuelven a 0, ya que no se guardan remanentes.



# Preguntas frecuentes

### **¿Cuáles certificados de participación se evalúan? (art. 31-5)**

- A partir del año de titulación del grado académico universitario (Bachillerato o Licenciatura).
- Regulados por un sistema de evaluación universitaria. (Los certificados otorgados por el MEP, Colegios Profesionales, u ONG no se evalúan)
- De 0,00 a 0,50 puntos por participación según cantidad de horas.
- 40 horas equivale a 0,50 puntos.
- Máximo 5,00 puntos.

### **¿Qué cursos se consideran de Didáctica Universitaria? (art. 31-3)**

-Solamente los denominados de Didáctica Universitaria impartidos por Universidades Estatales.

### **¿Cuáles cursos de aprovechamiento se evalúan? (art. 31-4)**

- A partir del año de titulación del grado académico (Bachillerato o Licenciatura).
- Regulados por un sistema de evaluación universitaria. (Los certificados otorgados por el MEP, Colegios Profesionales, u ONG no se evalúan)
- De 0,00 a 0,50 puntos según cantidad de horas.
- El certificado debe contener evaluación de profesor-estudiante, programa de curso y cantidad de horas.

### **¿La experiencia laboral en el MEP, Ministerios y ONG se consideran como experiencia académica?**

-No se considera como experiencia académica el tiempo laborado en otras instancias no universitarias, pero si se toma en cuenta como “otra experiencia” en atención al Artículo 38 y 38BIS, que reconoce 5.00 puntos máximo y se adiciona a la suma total de los rubros para el umbral.

### **¿Los certificados de idiomas de otras universidades o institutos se evalúan en Carrera Académica?**

-Solamente se evalúan los certificados emitidos por instancias universitarias los cuáles certifiquen un mínimo de 8 créditos para un manejo instrumental. Estos certificados deben ser presentados en la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje para su correspondiente validación. Revisar UNA-CO-ELCL-ACUE-246-2023.

### **¿Las obras en coautoría tienen el mismo puntaje?**

- La presentación de los atestados es en forma individual.
- El puntaje asignado no siempre es el mismo para todos los coautores de una misma producción ya que su evaluación dependerá del cumplimiento de requisitos según el tipo de atestado (ponencia, libro, artículo, etc).

### **¿Las grados y títulos obtenidos en el extranjero se puntúan directamente en la CCAC?**

- Todo título obtenido en el extranjero debe ser reconocido y equiparado por el CONARE para que pueda ser presentado y puntuado en la CCAC.

# Errores comunes en la presentación de atestados por primera vez

No presentan el bachillerato universitario ó la licenciatura como primer grado académico universitario, lo que imposibilita la evaluación de calificaciones profesionales y de producción intelectual.

Adjuntar atestados que no se puntúan (colegios profesionales, artículos de opinión, artículos en revistas, etc).

Mala estratificación.

Atestados incompletos.

# Errores comunes en la presentación de profesor I a profesor II

No adjuntar idioma ya sea instrumental o dominio total.

En las ponencias no adjuntar la documentación completa (carta de aceptación, certificado de participación, programa del evento, ponencia en extenso publicada).

Problemas de estratificación.

# Errores de Profesor II a Catedrático

No presentar el segundo idioma instrumental.

No poseer los puntos del artículo 42 bis, se debe tener seis puntos nuevos en art 42 bis.

En total de los 15,50 puntos debe poseer 12,00 puntos en Artículo 42 bis.



**Muchas Gracias**